

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

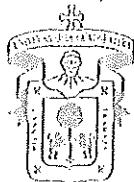
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 216/17, de fecha 13 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propone crear el programa académico de la **Maestría en Finanzas**, y

Resultando:

1. Que el campo de las Finanzas es amplio; las corporaciones hoy en día no sólo se interesan por revisar estados financieros con el fin de pagar impuestos y contribuir al gasto público o bien para aplicar a créditos, sino su interés va más allá, se busca maximizar la rentabilidad de la empresa y de los accionistas a largo plazo, sin dejar de lado la contribución que pueden hacer otras ciencias a las finanzas todo esto desde un punto de vista ético.
2. Que las Finanzas se definen como el arte y la ciencia de administrar el dinero, mediante estrategias y decisiones que se tomen para incrementar la rentabilidad de la empresa y accionistas, por ejemplo: eficaz colocación de recursos financieros para obtener utilidades, determinar la estructura corporativa más conveniente, reinversión, entre otros.
3. Que al inicio del siglo XX, las finanzas sólo se centraban en la creación de nuevas empresas, determinando los costos y ganancias que le permitieran seguir operando o bien para crecer, así como la forma de obtener recursos mediante la colocación de bonos o acciones. Posteriormente en los años 60, la evolución de las finanzas se aceleró enfocándose a la presentación y análisis de estados financieros tales como el estado de resultados, balance, flujo de efectivo, estado de origen y aplicación de recursos, desarrollándose procesos matemáticos para analizar la eficiente administración de los activos como inventarios, clientes cuentas por pagar, adquisiciones de activos, filos etcétera.
4. Que, no obstante, en la actualidad se centran principalmente en la toma de decisiones debido a la incertidumbre y riesgo que causan los factores del entorno internos y externos que puedan afectar a la corporación. Lo que da origen a la ingeniería financiera que se ha ocupado del diseño y creación de nuevos productos financieros, como títulos, valores y nuevos tipos de contratos y se avanza en la teoría de instrumentos financieros derivados como opciones, forwards, futuros, swaps buscando minimizar el riesgo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

5. Que el avance tecnológico, la comercialización mundial de bienes y servicios, así como el desarrollo de las telecomunicaciones e Internet han permitido que las finanzas en la globalización tengan gran importancia en la interrelación de los mercados nacionales e internacionales analizando los factores económicos, financieros, políticos, sociales que puedan afectar la corporación.
6. Que el Colegio del Departamento de Finanzas le extendió al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Finanzas, aprobado mediante dictamen 216/17, de fecha 13 de julio de 2017.
7. Que la Maestría en Finanzas que se propone, se fundamenta en las siguientes razones:
 - a. La necesidad de contar con un programa de posgrado que aporte los conocimientos necesarios para la toma de decisiones en el área corporativa, mercados financieros, administración del riesgo y finanzas internacionales de acuerdo a las necesidades del mercado laboral;
 - b. Elevar las competencias profesionales de quienes se desarrollan en el campo de las finanzas empresariales o incluso proveer de herramientas avanzadas para quienes incursionan por primera vez en este campo laboral, y
 - c. Contribuir de manera significativa con el desarrollo económico de la región y el país a través de la documentación de casos relacionados con las finanzas, los mercados financieros y la administración de los riesgos de la PyMES y los corporativos internacionales.
8. Que la Maestría en Finanzas que se propone, es congruente con los programas educativos que oferta y se inclina por los aspectos teóricos y profesionalizantes, donde la formación práctica juega un papel preponderante en el proceso de enseñanza. Entonces, la propuesta educativa que aquí se presenta busca adaptarse a los procesos de innovación económica, mediante una oferta educativa que se distinga ampliamente por su calidad académica.
9. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el programa de Maestría tendrá especial énfasis en la vinculación con el sector empresarial del país y la inserción del egresado en el mercado laboral lo cual justifica que el programa sea de orientación profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/646

10. Que se propone un programa de la Maestría en Finanzas, flexible, de manera que permita al alumno elegir materias optativas de acuerdo a su área de interés, ya sea en el área corporativa, bursátil, análisis de riesgos y finanzas internacionales.
11. Que la planta académica de la Maestría en Finanzas se integra por 12 profesores de tiempo completo 8 con grado de doctor, 4 con grado de maestría y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Finanzas corporativas;
 - b. Mercados financieros, bursátiles y administración de riesgos, y
 - c. Finanzas internacionales.
13. Que el **objetivo general** del programa es formar profesionistas en el área financiera con una visión integral capaz de analizar los fenómenos económicos y financieros que intervienen en la empresa, tanto pública como privada y mercados financieros que le permitan tomar decisiones estratégicas en un entorno nacional e internacional.
14. Que los **objetivos específicos** brindarán diversas habilidades que permitirán al alumno:
 - a. Analizar e interpretar el entorno económico tanto nacional como internacional;
 - b. Determinar las estrategias propicias que deben de seguir las empresas para su crecimiento financiero y su posterior desarrollo;
 - c. Detallar las afectaciones de los diversos fenómenos económicos en los mercados financieros;
 - d. Crear distintos modelos de valoración que permitan comprender el comportamiento de diversas variables financieras, y
 - e. Mostrar su capacidad de liderazgo y ética en el ambiente en que se desenvuelve.
15. Que de acuerdo al **perfil de ingreso** los aspirantes a la Maestría en Finanzas deberán contar con una formación académica y/o experiencia profesional en áreas afines a las ciencias económico-administrativas con las siguientes características: Ética profesional y responsabilidad social, idea clara de los objetivos y metas que deban alcanzar, gran adaptación al cambio y cumplimiento a los retos futuros que se presenten, habilidad numérica y matemática, capacidad de trabajar en equipo, análisis y síntesis que permitan llevar a cabo una investigación, alta tolerancia al trabajo bajo presión, proactivo y con visión innovadora, alta capacidad para la resolución de problemas, e interacción con las distintas áreas del conocimiento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/646

16. Que el egresado de la Maestría en Finanzas será capaz de analizar los fenómenos económicos y financieros que intervienen en la empresa, tanto pública como privada, y mercados financieros, contará con distintas habilidades para la toma de decisiones en cualquiera de estos ámbitos en un contexto nacional e internacional.

Será un líder comprometido con la sociedad buscando su desarrollo y mejora continua.

Contará con amplias bases éticas que le permitan tomar decisiones basadas en la interacción con los distintos agentes económicos.

El egresado tendrá una visión global que le permita tomar decisiones en el campo profesional en donde se desenvuelva.

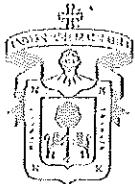
17. Que la Maestría en Finanzas es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

- I. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Finanzas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Finanzas es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	37
Área de Formación Especializante	14	13
Área de Formación Optativa Abierta	28	25
Total:	112	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos aplicados a las finanzas	CT	48	64	112	7	
Fundamentos de teoría económica	CT	48	64	112	7	
Metodología de la Investigación	CT	48	64	112	7	
Seminario de Investigación de finanzas	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración financiera	CT	48	64	112	7	
Liderazgo y ética empresarial	CT	48	64	112	7	
Econometría	CT	48	64	112	7	
Finanzas corporativas	CT	48	64	112	7	
Gestión financiera estratégica	CT	48	64	112	7	
Análisis de riesgo corporativo	CT	48	64	112	7	
Total		288	384	672	42	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Finanzas Internacionales	CT	48	64	112	7	
Productos derivados	CT	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos en finanzas I	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas II	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas III	CT	48	64	112	7	
Tópicos selectos en finanzas IV	CT	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2018/646

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Finanzas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en áreas afines a las ciencias económico-administrativas;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acreditar la lecto-comprensión el Idioma Inglés con el Nivel B1 del MRCCL;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar examen de admisión EXANI III con un puntaje mínimo de 1000;
- f. Entrevista;
- g. Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- h. Dos cartas de recomendación académica, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Finanzas son, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

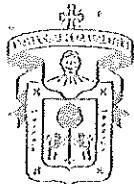
SEPTIMO. La Maestría en Finanzas contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Finanzas tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Finanzas. El grado se expedirá como Maestro (a) en Finanzas.

DÉCIMO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.40 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente por crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/646

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a julio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras. El Coordinador del Programa realizará el registro de los cursos correspondientes en la Coordinación Escolar.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de mayo de 2018
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 10 de 10